



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de agosto de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EDICTO.

Tomo CCII
Número

24

SECCIÓN DÉCIMA PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

100

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

EDICTO

Que se notifica al propietario(s) y/o poseedor(es) de los **predios ubicados en el municipio de Tultepec, México**, los que se describen en el Procedimiento Administrativo de Expropiación sustanciado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como: **1. PREDIO: POLIGONO P-GEO-01, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-GEO-01**, con una superficie de 19,913.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 45.12 metros con Rancho Mayte, al noroeste 498.21 metros con mismo predio, al sureste 495.28 metros con Conjunto Habitacional Hacienda del Jardín y al suroeste 45.27 metros con Calle Prolongación Matamoros. **2. PREDIO: POLIGONO P-GEO-02, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-GEO-02**, con una superficie de 10,568.03 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 00.00 metros, al noroeste 218.97 metros con mismo predio, al sureste 165.61 metros con Calle – Canal y al suroeste 127.07 metros con calle de terracería. **3. PREDIO: POLIGONO P-GEO-03, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-GEO-03**, con una superficie de 2,793.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 63.68 metros con Ave. Toluca, al noroeste 87.77 metros con Calle - Canal, al sureste 107.24 metros con mismo predio y al suroeste 00.00 metros. **4. PREDIO: POLIGONO P-GEO-05, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-GEO-05**, con una superficie de 1.552.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 48.18 metros con calle de terracería, al noroeste 64.46 metros con casas GEO, al sureste 80.81 metros con mismo predio y al suroeste 00.00 metros. **5. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-RC, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-RC**, con una superficie de 3,199.58 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 00.00 metros, al noroeste 109.83 metros con mismo predio, al sureste 69.29 metros con Carr. Teyahualco - Tultepec y al suroeste 90.56 metros con polígonos P-RE-02, P-TULPP-L1. **6. PREDIO: POLIGONO P-RE-02, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-RE-02**, con una superficie de 4,996.36 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 51.66 metros con Rancho El Cuquio, al noroeste 96.85 metros con polígono P-RE-03, al sureste 96.40 metros con polígono P-TULPP-L1: Alfonso Antonio Mayen Álvarez; Adolfo Mayen Sánchez y al suroeste 51.97 metros con mismo predio. **7. PREDIO: POLIGONO P-RE-03, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-RE-03**, con una superficie de 9,887.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 51.38 metros con Rancho El Cuquio, al noroeste 192.42 metros con polígono P-TULPP-L4, al sureste 193.27 metros con polígono P-RE-02: José Manuel Ibarra Mayen y al suroeste 51.16 metros con camino ejidal de San Pablo de las Salinas. **8. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-L1, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-L1**, con una superficie de 1,278.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 53.78 metros con polígono P-TULPP-L4, al noroeste 44.55 metros con polígono P-RE-02, al sureste 3.43 metros con Carr. Teyahualco – Tultepec y al suroeste 67.44 metros con mismo predio. **9. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-L4, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-L4**, con una superficie de 9,952.21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias al noreste 51.18 metros con Rancho El Cuquio, al noroeste 195.22 metros con polígono P-TULPP-L5, al sureste 195.53 metros con polígono P-RE-03 y al suroeste 50.86 metros con camino ejidal de San Pablo de las Salinas. **10. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-L6, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-L6**, con una superficie de 1,148.47 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 00.00 metros, al noroeste 65.54 metros con mismo predio, al sureste 47.90 metros con polígono P-TULPP-L5 y al suroeste 47.33 metros con camino ejidal de San Pablo de las Salinas. **11. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-V, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-V**, con una superficie de 9,952.02 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 50.95 metros con Rancho El Cuquio, al noroeste 194.30 metros con polígono P-TULPP-L6; María Guadalupe Mayen Torres, al sureste 196.20 metros con polígono P-TULPP-L4 y al suroeste 50.98 metros con camino ejidal de San Pablo de las Salinas. **12. PREDIO: POLIGONO P-TULPP-9-II, CLAVE DEL PREDIO NO. : P-TULPP-9-II**, con una superficie de 3,219.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al noreste 31.00 metros con predio no afectado, al noroeste 124.33 metros con Rosa María Urban Urban, al sureste 144.53 metros con Rodolfo Urban Urban y al suroeste 25.00 metros con J. Francisco Cortes Cortes, del instrumento jurídico siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXPROPIAN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA 12 POLÍGONOS, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 78,461.40 METROS CUADRADOS, INVOCANDO COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL SISTEMA CARRETERO DEL ORIENTE, DENOMINADO “CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE”, A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Declaro y determino que se cumple con la causa de utilidad pública de la ampliación, prolongación, alineamiento y mejoramiento del Sistema Carretero del Oriente denominado “Circuito Exterior Mexiquense”, específicamente en su Fase III, lo anterior con fundamento en el artículo 3, fracción I de la Ley de Expropiación para el Estado de México.

SEGUNDO. Acreditada la causa de utilidad pública y la idoneidad de la superficie de 78,461.40 metros cuadrados de los bienes inmuebles individualizados en el resultando primero, se decreta la expropiación de los mismos, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

TERCERO. El monto del pago de indemnización por la expropiación de los inmuebles de los afectados fue realizado en base a lo determinado por el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, a través del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

CUARTO. Toda vez que en la actualidad la Fase III del Sistema Carretero del Oriente del Estado de México denominado “Circuito Exterior Mexiquense”, se encuentra concluida y en uso, no existe tiempo en el que se deberá destinar las fracciones afectadas de los inmuebles sitios en párrafos anteriores a la causa de utilidad pública referida.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto Expropiatorio en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, del Estado de México, mismo que entrará en vigor el mismo día de su publicación.

SEXTO. Notifíquese este Decreto a quien o quienes tengan derecho, en términos del artículo 12 de la Ley de Expropiación para el Estado de México y por oficio al Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

SEPTIMO. Inscríbese el presente Decreto en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, en razón de que la propiedad de la superficie expropiada le ha sido transmitida.

OCTAVO. Ejecútese este Decreto de Expropiación en términos de Ley. En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por José S. Manzur Quiroga, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**